



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
www.wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Contratar a un Profesional para el costeo, la estructuración comercial y el posicionamiento de la ruta de turismo de naturaleza del Corredor Biocultural del Piedemonte Costero Nariñense.

Metodología	Comparación de Hojas de Vida
N° Convocatoria	CHV 003-C286
GRANT	C286
ESTRUCTURA	C008600N

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

En el marco de la estrategia de medios de vida de WWF Colombia, particularmente a través del enfoque metodológico en Turismo de Naturaleza Sostenible y Regenerativo, se han focalizado esfuerzos en los paisajes estratégicos del país, priorizando aquellos con alto valor en biodiversidad y potencial para fortalecer el desarrollo social y económico. Este trabajo se ha desarrollado en articulación con iniciativas comunitarias que han identificado el turismo de naturaleza, bajo un enfoque sostenible y regenerativo, como una estrategia de conservación y uso sostenible de la naturaleza, valoración cultural y generación de ingresos para el bienestar humano y la distribución equitativa de los beneficios de la naturaleza, mediante buenas prácticas y acciones regenerativas, que además contribuyen a la transformación y a la construcción de paz en los territorios de Colombia.

El Piedemonte y la costa nariñense es una región de gran importancia ecológica, cultural y estratégica para Colombia y el mundo, al encontrarse en una zona de transición entre dos de las ecorregiones más biodiversas del planeta: el Chocó biogeográfico y la vertiente andina occidental. Esta condición le otorga una riqueza biológica excepcional, con más de 617 especies de aves, 150 especies de anfibios y 817 especies de plantas, muchas de ellas endémicas y en estado crítico de conservación (Flórez Paí, 2016; Bacca Cortés, 2018). A ello se suma su valor cultural, como territorio ancestral del pueblo indígena Inkal Awá y espacio habitado también por comunidades campesinas y afrodescendientes, cuyas prácticas culturales, espirituales y productivas se encuentran estrechamente ligadas al territorio en el que se desarrolla el proyecto.

En este contexto, siete iniciativas del Piedemonte, a saber:—la Reserva Natural Indígena Awá La Nutria-Piman del Resguardo Indígena Gran Sábalo (Barbacoas), la Reserva Natural Indígena Awá La Planada, del Resguardo Indígena Pialapí-Pueblo Viejo (Ricaurte), la Reserva Natural de Agua Los Tirapuentes administrada por la Fundación Grupo Ecológico Los Tirapuentes (Ricaurte), la Reserva Natural Río Ñambí de la Fundación Ecológica Los Colibríes de Altaquer (FELCA) (Barbacoas), la Reserva Natural El Bosque (Ricaurte), Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMEC), OMECA San Antonio y OMEC Bangsias BirdLodge, han impulsado procesos turísticos comunitarios como alternativa económica legal, herramienta de conservación y gobernanza ambiental y el fortalecimiento cultural y permanencia en el territorio. Así mismo, el consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera (Tumaco), viene adelantando iniciativas de turismo comunitario. Varias de ellas han hecho parte de procesos de diseño de rutas de



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

turismo, como Bird-Mi apoyada por el proyecto GEF-Pacífico biocultural (SIRAP Pacífico-FAO), que articuló acciones en Tumaco y Barbacoas.

Este proceso actual, busca fortalecer, a partir de todos los esfuerzos previos tanto individuales como de colaboración entre las iniciativas, la articulación de estas iniciativas en un corredor turístico que permita consolidar una ruta que proyecte el piedemonte y la costa nariñense como un destino biocultural de alcance nacional e internacional y garantizar que los beneficios de la actividad turística contribuyan de manera directa a la permanencia digna en el territorio, conservación de la biodiversidad, la salvaguardia de la cultura y los saberes locales, y el desarrollo económico sostenible del territorio. Para ello, resulta indispensable reconocer la oferta actualizada existente y planificar de manera responsable y con enfoque colaborativo las actividades turísticas, asegurando la protección de los ecosistemas y del patrimonio cultural, al tiempo que se fomentan encadenamientos productivos y procesos económicos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las comunidades locales. Esta apuesta es especialmente significativa para las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes del piedemonte y la costa, pues representa una oportunidad para generar ingresos dignos, empleo para jóvenes y mujeres y alternativas frente a economías extractivas o poco estables y disminuir su vulnerabilidad. De no consolidarse este corredor, se corre el riesgo de perpetuar la limitada sostenibilidad de las experiencias actuales, profundizar la pérdida de oportunidades de desarrollo territorial y el debilitamiento del tejido comunitario, así como aumentar la vulnerabilidad del patrimonio biocultural frente a dinámicas de turismo extractivo y no sostenible.

La propuesta de corredor se encuentra alineada con las prioridades definidas en el Plan Sectorial de Turismo 2022–2026, que presenta al turismo como una fuerza transformadora para la paz, el desarrollo territorial y la sostenibilidad ambiental. En particular, responde al Eje 1: "Democratización del turismo como fuerza transformadora para la paz", al fortalecer el turismo comunitario en territorios históricamente afectados por el conflicto y promover actividades lícitas como el ecoturismo y el turismo cultural; al Eje 2: "Territorios turísticos para la equidad y el bienestar", mediante el diseño de rutas integradas que reconozcan el conocimiento local, la identidad cultural y los modelos de gobernanza comunitaria; al Eje 3: "Turismo como alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza", a través del diseño e implementación de una ruta basada en la biodiversidad, el uso sostenible del territorio y la conservación participativa; y al Eje 4: "Turismo como dinamizador de la economía para la vida y la justicia social", al promover iniciativas lideradas por organizaciones comunitarias que fomenten la autonomía económica, el empleo digno y la inclusión social.

Por su parte, es importante señalar que en 2020 las organizaciones del piedemonte costero suscribieron el Acuerdo de Entendimiento para el Desarrollo Sostenible del Piedemonte Costero Nariñense, junto a WWF y la Fundación Altrópico, con el propósito de aunar esfuerzos metodológicos, culturales, científicos, técnicos y financieros que permitan fortalecer el trabajo conjunto, generar nuevas alianzas, desarrollar estrategias comunes y consolidar una ruta compartida hacia el desarrollo sostenible del territorio. Este acuerdo estableció principios de gobernanza participativa y un marco operativo para la gestión coordinada de proyectos relacionados con conservación, turismo de naturaleza, fortalecimiento cultural, monitoreo participativo y promoción territorial. En él se definieron áreas prioritarias como el aviturismo, el avistamiento de anfibios, el turismo cultural y científico, la promoción de productos diferenciados y la articulación de cadenas de valor bajo liderazgo comunitario. Asimismo, las organizaciones firmantes están activamente vinculadas al Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Nariño (SIDAP) y, en algunos casos, al SIRAP Pacífico, contribuyendo desde lo local a la gestión regional y nacional de áreas protegidas y conservadas. Algunas iniciativas como el CCBMYF y Gran Sábalo, y La reserva natural La Planada, hicieron parte del proyecto GEF Pacífico Biocultural. Actualmente, todas las iniciativas hacen parte del proyecto GEF Biosur, por lo cual los aportes de este proceso son una contribución significativa a dicho proceso de interés nacional.



Así mismo, esta iniciativa se enmarca en los compromisos adquiridos en el Memorando de Entendimiento renovado en 2026 entre WWF Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo objetivo es establecer un marco de cooperación para la formulación y ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento del turismo sostenible en el país. En coherencia con dicho acuerdo, el corredor buscará impulsar la articulación entre actores comunitarios, institucionales y de conservación en un territorio de alta prioridad biocultural; promover la implementación descentralizada de políticas sectoriales con enfoque territorial y diferencial; desarrollar instrumentos de planificación turística fundamentados en la naturaleza, la inclusión y la sostenibilidad; y fortalecer las capacidades locales para mejorar la calidad, competitividad y sostenibilidad de las experiencias de turismo comunitario.

Para contribuir en este enfoque de trabajo a nivel de corredor biocultural Pacífico, Andes y Amazonas, WWF Colombia y Fundación Compaz establecieron una alianza estratégica, a través de la cual se busca fortalecer proyectos productivos de carácter comunitario que aportan a la construcción de la paz, a través de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el corredor Tumaco – Piedemonte andino costero y costa, contribuyendo simultáneamente a la conservación del paisaje Pacífico y la construcción de paz territorial. En el marco de esta alianza se trabajará con seis organizaciones: Resguardo Gran Sábalo y su Reserva La Nutria Piman, el Resguardo Pialapí Pueblo Viejo y su Reserva La Planada, La Fundación GELTI, la Fundación Ecológica Los Colibrís-FELCA, la reserva natural El Bosque, y el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera.

De acuerdo a lo anterior, se identifica la necesidad de contratar un profesional en mercadeo y promoción que contribuya a consolidar el proceso en curso y avanzar en una propuesta integral que fortalezca la planificación y fortalecimiento de la competitividad del destino turístico, la formación y gobernanza local para la gestión conjunta de la ruta turística, la dinamización de la economía local mediante turismo de naturaleza basado en la comunidad, logrando la valorización de la cultura, la gastronomía local y los conocimientos tradicionales asociados al territorio, y la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos que sostienen el bienestar de las comunidades del territorio que hace parte del corredor del piedemonte costero nariñense.

2. OBJETO

Impulsar el turismo de naturaleza en el Corredor Biocultural del Piedemonte Costero Nariñense mediante el costeo y la estructuración comercial de las experiencias de visita y de la ruta turística, así como el diseño de su estrategia de mercadeo y promoción.

3. ACTIVIDADES

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo, deberá cumplir las siguientes:

1. Revisar y ajustar el costeo de las experiencias de visita seleccionadas por cada organización del corredor, incluyendo costos fijos y variables, costos directos e indirectos, personal requerido, transporte, alimentación, alojamiento, guianza, seguros, materiales y logística, margen de sostenibilidad, comisiones de comercialización, precio de venta sugerido, punto de equilibrio, y diferenciación de tarifas por tipo de visitante, grupo o canal comercial.
2. Estructurar el costeo integral de la ruta del corredor turístico, articulando las experiencias de las diferentes organizaciones y definiendo itinerario y duración, servicios incluidos y no incluidos, costos por persona y por grupo, tarifas netas y comerciales, márgenes para organizaciones, operadores y agencias, escenarios de operación, condiciones mínimas de venta y sostenibilidad económica, ambiental y social de la ruta.



3. Diseñar la estructura de mercadeo y promoción de la ruta, lo cual incluye: análisis de segmentos de mercado, perfiles de visitantes (con sus comportamientos y prácticas de consumo), definición de canales de comercialización, alianzas con operadores, agencias y plataformas turísticas definiendo los indicadores de seguimiento y resultados.
4. Junto con el equipo de comunicaciones definir la propuesta de valor de las empresas de turismo, y los mensajes centrales para elaborar un plan de comunicaciones para la difusión en canales digitales de WWF y las demás organizaciones.
5. Desarrollar el trabajo de manera participativa con las organizaciones comunitarias, el profesional de turismo, el equipo técnico del proyecto y los demás actores vinculados al corredor.
6. Transferir capacidades a las organizaciones para que puedan actualizar costos, definir precios y tomar decisiones comerciales una vez finalizada la consultoría.
7. Aportar elementos técnicos, documentales o de análisis en la construcción de productos, informes o documentos técnicos que requiera el proceso y WWF Colombia, en el ámbito de su competencia.
8. Apoyar acciones en el marco de los procesos articuladores y proyectos o eventos que se estén desarrollando con las organizaciones del corredor tales como: Todos por las personas y el Planeta (ToPP) (AISD-WWF Colombia) Proyecto de Gobernanza Forestal del BID, Festival de aves y demás relacionados con el corredor turístico del piedemonte costero Nariñense.

4. ENTREGABLES

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos e informes que a continuación se indican:

Informe mensual que dé cuenta las actividades realizadas durante el periodo que contenga los resultados y avances preliminares, con los respectivos soportes y evidencias de todas las actividades realizadas y apoyadas

1. Plan de trabajo: documento que incluya la metodología, las actividades programadas y el cronograma de ejecución.
2. Documento matriz de costos, tarifas y precios de las experiencias de visita de cada organización (costos fijos y variables, directos e indirectos, personal, logística, margen de sostenibilidad, comisiones, precio sugerido, punto de equilibrio, tarifas diferenciadas).
3. Documento de costeo integral y modelo comercial de la ruta del corredor (itinerario, servicios, costos por persona y grupo, tarifas netas y comerciales, márgenes, escenarios de operación, condiciones mínimas de venta, sostenibilidad económica).
4. Documento estrategia de mercadeo, promoción y comercialización de la ruta, con herramientas prácticas y jornada de transferencia de capacidades a las organizaciones.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de en la ciudad de Pasto y/o Tumaco y eventualmente en el territorio rural asociado al corredor del piedemonte costero nariñense entre Ricaurte – Tumaco

6. SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por el Oficial de Medios de Vida y Turismo Regenerativo de WWF Colombia.

7. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses, a partir de la firma de este.

8. VALOR

El valor total del contrato será máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000) incluyendo todos los impuestos aplicables.

Este contrato está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

9. GASTOS DE VIAJE:

Los gastos de viaje requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato serán cubiertos por WWF Colombia a través de gastos de viaje legalizables de acuerdo con sus políticas y procedimientos, según el lugar de ejecución del contrato

10. FORMA DE PAGO

A continuación, se establece un cronograma de pagos contra entrega de productos e informes previa aprobación del supervisor del contrato:

PLAZOS DE DESEMBOLSOS	VALOR MENSUAL	ENTREGA DEL INFORME
Mensual (30 días)	\$ 5.000.000	Pago 1: Plan de trabajo detallado e informe mensual que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo, incluyendo los resultados y avances preliminares correspondientes a los productos 2, 3 y 4, junto con los respectivos soportes y evidencias de las actividades ejecutadas y apoyadas.
Mensual (60 días)	\$ 5.000.000	Pago 2: Informe mensual que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo e incluya la entrega final de los productos 2, 3 y 4, junto con los respectivos soportes y evidencias de todas las actividades ejecutadas y apoyadas.

11. PERFIL REQUERIDO



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

Se requiere que **LA PERSONA** cumpla con el siguiente perfil mínimo

- Título de formación:** Profesional en Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresas, Administración financiera, Administración Turística, Negocios Internacionales o carreras afines
- Experiencia general:** Mínimo dos (2) años en mercadeo, comercialización o desarrollo de productos (turísticos o afines).
Gestión integral de estudios de mercado, comportamiento del consumidor y estrategias de promoción y ventas.

Experiencia demostrable en uno o varios de los siguientes campos: branding territorial, marketing de destinos, diseño e implementación de campañas promocionales, estrategias digitales y posicionamiento de productos turísticos, con énfasis en mercadeo estratégico, desarrollo de mercados, comercialización y diseño de productos o servicios.
- Experiencia específica:**
Tiempo: Mínimo un (1) año de experiencia en costeo, fijación de precios y comercialización turística (enfoque prioritario en turismo comunitario, sostenible o de naturaleza).
Productos mínimos (Acreditar al menos 2): Estrategia de mercado, plan comercial, estudio de mercado, branding territorial, portafolio comercial, estructura de precios o plan de comercialización.

Que cuente con el manejo de herramientas como canva o suit de adobe y Excel

El cumplimiento del perfil mínimo habilita a la persona para realizar el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con **LOS CANDIDATOS** que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Criterio	Criterio-Calificación	Puntaje
CRITERIO 1 Experiencia general	Se asignarán máximo 40 puntos a la persona que obtenga la mayor experiencia general, a las demás personas se les asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten	40
CRITERIO 2 Experiencia específica 1	Se asignarán máximo 60 puntos a la persona que obtenga la mayor experiencia específica, a las demás personas se les asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten	60
PUNTAJE TOTAL		100

El puntaje total debe ser máximo 100.

El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

13. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

En caso de presentarse un empate en el puntaje total, se dará prioridad a la persona que acredite experiencia en costeo o comercialización de productos de turismo comunitario, y/o que haya participado con anterioridad en el proceso del Corredor del Piedemonte Costero Nariñense (Ricaurte–Barbacoas–Tumaco).

14. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

- Los candidatos deberán presentar su hoja de vida actualizada en formato PDF vía correo electrónico. con sus respectivos soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

Nota: Suministrar información que no sea verídica en la hoja de vida serán motivos de descalificación del proceso de selección.

Soportes obligatorios que deben acompañar la hoja de vida:

- Junto con la hoja de vida las personas deberán enviar diligenciado en Excel el Anexo de hoja de vida suministrado por WWF donde se relacione toda la experiencia laboral

15. CONDICIONES GENERALES

- 15.1. WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna hoja de vida, ni a adjudicar ningún contrato.

16. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

- 16.1. Número y título de la convocatoria:** CHV-003-C286 Profesional en medios de vida y turismo en el piedemonte nariñense

- 16.2. Fecha de entrada en vigor de la convocatoria:** 27/08/2026

- 16.3. Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta 31 /08 / 2026 en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su hoja de vida junto con anexo hoja de vida (Excel), adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 01 de septiembre del 2026 a las 04:00 P.M.*** Indicando en el asunto: CHV 003-C286 y el nombre de la persona*.

* Hojas de vida recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Durante el período de la convocatoria, la persona no podrá introducir cambio alguno en su hoja de vida

***Si al enviar la hoja de vida, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, ni el Anexo de Hoja de Vida suministrado por WWF diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por la persona tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

17. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- 17.1. Soportes y/o certificaciones que acrediten el perfil y la experiencia.
- 17.2. Certificado de examen médico ocupacional practicado por un médico especialista en Salud Ocupacional^[1]
- 17.3. Carta actividad económica de la ARL.
- 17.4. Copia del documento de identidad.
- 17.5. copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha generación del año en curso.
- 17.6. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

^[1]**Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos.** En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

18. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 18.1. Si **LA PERSONA CONTRATADA** tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 18.2. Al momento de cobrar los **desembolsos**, **LA PERSONA CONTRATADA**, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.
- 18.3. Las facturas y/o cuentas de cobro presentadas serán pagadas máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estas.
- 18.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.; de lo contrario, debe enviar la cuenta de cobro al correo pagos@wwf.org.co

19. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

20. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

21. ANEXOS:



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

21.1. Modelo de contrato

MODELO CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL PERSONA NATURAL

NÚMERO DEL CONTRATO	XXX
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	XXXXXX
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA.
NIT	901.285.046 – 1.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	XXXXXX
NACIONALIDAD	XXXXXX
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	XXXXXX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	XXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXX
TELÉFONO	XXXXXX
OBJETO	XXXXXX
PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS	HONORARIOS: XXXXX (\$00.000.000) IVA: N/A TOTAL: XXXXX
TOTAL CONSULTORÍA	XXXXXX (\$00.000.000)
CUENTA PARA PAGO	BANCO: XXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXX NÚMERO: XXXXX
PÓLIZAS	XXXXXX
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	XXXXXX
SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA	XXXXXX



ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN		SÍ [X] FECHA: XXXXX NO []
FECHA DE FIRMA		XXXXXX
PLAZO		Desde XXXXX hasta XXXXX
MONTO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA PROPUESTA
\$XXXXX		XXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$XXXXX		XXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$XXXXX		XXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.

CLAUSULAS

1.1 FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de WWF COLOMBIA, LA PERSONA CONTRATADA no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de WWF COLOMBIA, relacionada con la ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de WWF COLOMBIA, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a LA PERSONA CONTRATADA y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso,



por los perjuicios que llegaran a causarle a WWF COLOMBIA directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a WWF COLOMBIA, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.

WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal LA PERSONA CONTRATADA, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa LA PERSONA CONTRATADA.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga LA PERSONA CONTRATADA, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PERSONA CONTRATADA reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por WWF COLOMBIA y creado por LA PERSONA CONTRATADA para WWF COLOMBIA. LA PERSONA CONTRATADA transfiere y cede a WWF COLOMBIA todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por LA PERSONA CONTRATADA de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que LA PERSONA CONTRATADA fabrique o conciba en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por LA PERSONA CONTRATADA de conformidad con este contrato, independientemente que WWF COLOMBIA lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. LA PERSONA CONTRATADA no tendrá derecho alguno para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por WWF COLOMBIA.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores.

No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.



Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, WWF COLOMBIA procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a WWF COLOMBIA de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a WWF COLOMBIA para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de LA PERSONA CONTRATADA interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de WWF COLOMBIA.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a WWF COLOMBIA. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés.

Así mismo, LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de WWF COLOMBIA las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de WWF COLOMBIA y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de LA PERSONA CONTRATADA es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

LA PERSONA CONTRATADA atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.

LA PERSONA CONTRATADA prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

LA PERSONA CONTRATADA prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, WWF COLOMBIA no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre LA PERSONA CONTRATADA y sus propios empleados.

LA PERSONA CONTRATADA será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.

LA PERSONA CONTRATADA asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a WWF COLOMBIA, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con WWF COLOMBIA.

LA PERSONA CONTRATADA es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con WWF COLOMBIA, que queda exonerado de toda responsabilidad.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a poner en todo momento a disposición de WWF COLOMBIA, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, WWF COLOMBIA podrá exigir al CONSULTOR una copia de estos soportes en cualquier momento y LA PERSONA CONTRATADA la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a WWF COLOMBIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran LA PERSONA CONTRATADA o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que WWF COLOMBIA resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra LA PERSONA CONTRATADA por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido WWF COLOMBIA.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra WWF COLOMBIA por estos conceptos LA PERSONA CONTRATADA será notificado por WWF COLOMBIA lo más pronto posible



para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a WWF COLOMBIA y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a WWF COLOMBIA para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual LA PERSONA CONTRATADA, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

6. USO DE FONDOS

Los fondos que WWF COLOMBIA suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de WWF COLOMBIA.

Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en Dólares Estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando LA PERSONA CONTRATADA requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, WWF COLOMBIA pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por WWF COLOMBIA contenidos en el Manual de Contratación de WWF COLOMBIA siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

LA PERSONA CONTRATADA deberá efectuar los reportes de gastos en el formato que se encuentra en el Anexo No. 2.

7. GASTOS DE VIAJE

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por WWF COLOMBIA conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de WWF COLOMBIA y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.

8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho LA PERSONA CONTRATADA previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de LA PERSONA CONTRATADA.
- Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes

9. GARANTÍAS



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

LA PERSONA CONTRATADA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que WWF COLOMBIA tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si LA PERSONA CONTRATADA no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, WWF COLOMBIA solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de LA PERSONA CONTRATADA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de WWF COLOMBIA es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. LA PERSONA CONTRATADA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- IVA: El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Cuando haya lugar a ello, WWF COLOMBIA efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO: Los gastos en que incurra tanto LA PERSONA CONTRATADA como WWF COLOMBIA con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES: Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA

Las partes acuerdan que WWF COLOMBIA podrá en cualquier momento realizar la auditoría necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por LA PERSONA CONTRATADA en el presente contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a LA PERSONA CONTRATADA



- Cuando WWF COLOMBIA compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de LA PERSONA CONTRATADA o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de LA PERSONA CONTRATADA.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando LA PERSONA CONTRATADA haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de WWF COLOMBIA, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de WWF COLOMBIA.
- Las demás previstas en la ley.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de WWF COLOMBIA y a favor del LA PERSONA CONTRATADA, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar a WWF COLOMBIA los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.

13. CESIÓN

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de WWF COLOMBIA. De otro lado, LA PERSONA CONTRATADA acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga WWF COLOMBIA.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES

Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de WWF COLOMBIA en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.



18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta su aceptación que todos los documentos que WWF COLOMBIA requiera informar al CONSULTOR se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que WWF COLOMBIA o LA PERSONA CONTRATADA incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.



Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

LA PERSONA CONTRATADA

Firma _____
SANDRA VALENUZELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
XXXXXX
C.C XXXXXX

Elaboró: María Camila Echeverry Pérez.
Revisó: XXXXX
Aprobó: Yeison Oswaldo Sánchez Rodríguez

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato:

- 1 Propuesta de Servicios.
- 2 Exención de Responsabilidad de Viajes.

PROPUESTA DE SERVICIOS

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:
2. OBJETO:
3. ACTIVIDADES:
4. ENTREGABLES:

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE VIAJES

Entre XXXXXX identificado con Cedula Ciudadanía No. XXXXXX mayor de edad, domiciliado en XXXXXX, y Sandra Valenzuela de Narváez mayor de edad, vecina de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva de Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.145.466 y quien para efectos del presente documento se denominará WWF COLOMBIA, acuerdan lo siguiente:

1. Durante el período entre XXXXXX y XXXXXX, participaré en un viaje o una excursión organizada para mí por WWF COLOMBIA. Entiendo y acepto que WWF COLOMBIA, sus administradores, así como sus entidades afiliadas, no son propietarios, no operan ni controlan ninguna entidad que otorgue o vaya a otorgar cualquier bien o servicio para mi viaje o excursión que incluya, pero que no se limite, a la propiedad o control respecto a cualquier establecimiento de hospedaje, línea aérea, transporte terrestre o marítimo, transportador bien sea persona natural o jurídica; o proveedores de servicios de alimentos, operadores



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

terrestres, organizadores o guías, operadores de safaris, proveedores de equipo, organizadores de excursiones opcionales, organizadores de entretenimiento, etc. que incluyan, entre otras, varias entidades que sean o representen ser controladas u operadas por WWF COLOMBIA.

2. Acepto que WWF COLOMBIA no es ni será responsable por cualquier acción culposa o dolosa de una persona natural, entidad o de cualquier otro tercero. Sin limitaciones, WWF COLOMBIA no es ni será responsable, y por el presente acuerdo eximo de responsabilidad a WWF COLOMBIA de todo daño directo, indirecto, consecuente o incidental; de toda lesión, pérdida o daño a alguna persona o bien; enfermedad, muerte, atraso, inconveniente o irregularidad de cualquier tipo, relacionado con la entrega de cualquier bien o servicio que pueda suceder como resultado de cualquier acto u omisión más allá de su control que incluya, pero no se limite, a una acción u omisión dolosa o culposa, por no llevar a cabo alguna acción, o incumplimiento por cualquier tercero, por caso fortuito, fuerza mayor, acciones bélicas o de disturbios civiles, insurrección o levantamiento, huelga u otra actividad laboral, actividades delictivas o terroristas de cualquier tipo, condiciones climáticas, altura, sobreventa o rebaja del tipo de alojamiento, condiciones estructurales u otras deficiencias en hoteles u otras instalaciones de hospedaje, fallas operativas o mecánicas o de otra índole de cualquier sistema de transporte que llegue o salga puntualmente, peligros asociados a los animales, vida marina o vegetación de cualquier tipo, peligros relativos a cualquier tipo de actividades de recreación (incluso buceo), epidemias, pandemias, problemas de saneamiento, riesgos asociados con los alimentos o la calidad del agua; falta de acceso o calidad de la atención médica, dificultad de evacuación en caso de emergencia médica o de otro tipo, equipaje o artículos robados, perdidos o extraviados, robo de vehículo o sustracción de algún objeto en su interior, o en las habitaciones de hospedaje o en otro lugar, por cualquier otra acción, omisión o condición.

3. Además, libero de responsabilidad a WWF COLOMBIA de su propia culpa y asumo la responsabilidad de todos estos riesgos, incluso, aunque no limitado a los arreglos o pagos por el viaje, la selección de proveedores de bienes o servicios, etc.

4. Asunción del riesgo. Acepto que el viaje que realizaré comprende los riesgos y peligros de los viajes a lugares y en lugares remotos, en los cuales las lesiones, las enfermedades, la muerte, el atraso o los eventos imprevistos pueden suceder como resultado de la fuerza de la naturaleza, la culpa de WWF COLOMBIA o de otras personas y compañías, conocidas o desconocidas, o de conducta criminal intencional de terceros.

5. Acepto de que el viaje también incluye actividades que conllevan riesgos inherentes que no pueden eliminarse independientemente de los cuidados que se puedan tomar para evitar lesiones. Acepto que las condiciones climáticas pueden ser severas, adversas o desagradables. También acepto de que puede no haber servicios o instalaciones médicas inmediatamente disponibles o accesibles durante parte o la totalidad del tiempo durante el cual esté viajando. Por el presente acuerdo acepto y conscientemente asumo la total responsabilidad de cualquier riesgo, conocido o desconocido, de enfermedad, lesión o muerte y de la culpa de WWF COLOMBIA o de cualquier tercero.

6. ITINERARIOS. Acepto que mientras esté de viaje hacia los destinos del mismo pueden, y, con frecuencia, suceden interrupciones o situaciones imprevistas que incluyen, entre otros atrasos, cambios parciales o totales en los horarios o el trayecto del itinerario, cambios en los términos del viaje que hayan sido anunciados, cambios en la calidad o ubicación de los hospedajes o acampamentos, las modalidades o calidad del transporte aéreo, terrestre o marítimo.

7. Acepto que WWF COLOMBIA, o el operador que se encargue de organizar o disponer del viaje, tome decisiones de última hora para hacer frente a las circunstancias que hayan cambiado. Reconozco que WWF COLOMBIA no garantiza el cumplimiento del itinerario o itinerarios que hayan preparado a mi nombre y se reserva el derecho de cambiar el itinerario o los itinerarios con o sin notificación.



8. DOCUMENTOS DE VIAJE. Acepto que WWF COLOMBIA no se encarga de proporcionar visas a los viajeros ni da consejos respecto a las mismas. Es responsabilidad mía cerciorarme de tener toda la documentación, entre ella el pasaporte, las visas y las autorizaciones que me permitan viajar a los países incluidos en la excursión.

9. INMUNIZACIONES Y RIESGOS DE VIAJE. Acepto que los requisitos de inmunización varían de un país a otro e incluso de una región a otra (se debe obtener información actualizada de los departamentos de salud locales y de los consulados). Por la presente asumo la total responsabilidad y libero de responsabilidad a WWF COLOMBIA respecto a consultar y verificar los requisitos de vacunas o cualquier otro de cada uno de los destinos, así como de todas las condiciones de seguridad y protección de tales destinos durante la extensión del viaje propuesto o de las extensiones anticipadas o imprevistas. Para obtener información sobre los posibles peligros en los lugares de destino internacional, entraré en contacto con la Sección de Asesoramiento de Viajes que proporciona el gobierno de mi país de nacionalidad. También consultaré a mi servicio médico familiar.

10. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA. Reconozco y acepto que al participar en un viaje de WWF COLOMBIA, lo hago por voluntad propia. Acepto que los viajes con WWF COLOMBIA pueden acarrear riesgos. Al firmar a continuación, entiendo y acepto sin condiciones que asumo plenamente todos los riesgos inherentes a este tipo de viaje.

11. DISPOSICIONES GENERALES. Acepto que este acuerdo de renuncia de responsabilidad, asunción de riesgo y cláusula compromisoria es vinculante respecto a mi persona, a todos los menores de 18 años que viajen conmigo, y sus y mis herederos, sucesores, cesionarios y representantes legales.

12. NULIDAD PARCIAL. Acepto y reconozco que este contrato pretende ser lo más amplio e inclusivo es cuanto lo permita la ley. Si alguna parte de este acuerdo fuere declarado nulo, acepto que el resto del acuerdo seguirá en plena fuerza y vigor.

13. SUBSCRIPCIÓN INTENCIONAL Y VOLUNTARIA. Confirmando que he leído atentamente, comprendo plenamente y acepto todos los términos y condiciones contenidas en los materiales que WWF COLOMBIA me proporcionó, entre ellos las políticas de pagos, cancelaciones, reembolsos, limitaciones de responsabilidad y responsabilidad de las participantes del viaje.

14. Acepto además que leeré plenamente y entenderé la información previa a la salida del viaje que me brinde WWF COLOMBIA, o el operador que organice el viaje, incluso todo el material relativo a la salud.

15. He leído este Acuerdo, entiendo plenamente el contenido, y acepto que renuncio a importantes derechos al suscribirlo, pero lo hago de forma voluntaria y pretendo liberar completamente a WWF COLOMBIA de toda responsabilidad en la mayor medida que permita la ley.

Suscrito en Bogotá, D.C. en XXXXX.

Firma _____
XXXXX
C.C XXXXX



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7